



R 30/11

Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 27 ABR 2011

VISTO la Actuación N° 268/09 del Registro de la Auditoría General de la Nación y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la Administración Pública Nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el art. 118, inciso b, de la Ley 24.156 en el marco del Programa de Acción Anual de Control Externo, se realizó una auditoría de gestión ambiental en el Ministerio de Salud, en relación a la gestión del Plan Nacional de Gestión de Plaguicidas de Uso Sanitario -PNGPUS-. Período auditado: 2005 a noviembre de 2009.

Que dicho informe fue puesto en conocimiento del Organismo auditado que ha formulado consideraciones que no modifican los capítulos Comentarios y Observaciones y Recomendaciones.

Que es responsabilidad del Estado establecer lineamientos para el manejo racional de los productos químicos a fin de minimizar los riesgos para la salud humana.

Que en el Ministerio de Salud, uno de los principales objetivos del PNGPUS no se cumplió al no crearse la figura del aplicador profesional de plaguicidas. Esta situación supone un riesgo para el ambiente, la salud de los trabajadores y de la población expuesta.



Auditoría General de la Nación

Que se destaca además, que el Departamento de Salud Ambiental realizó reiteradas gestiones para mantener la vigencia y continuidad de las actividades vinculadas al Plan Nacional de Gestión de Plaguicidas de Uso Sanitario (PNGPUS) de manera de involucrar sistemáticamente al resto de las áreas ejecutoras.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente compartiendo los términos del informe elaborado por la Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales – Departamento de Control de Gestión Ambiental.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del día *6.14.11* resolvió en consecuencia.

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el informe de auditoría de control de gestión ambiental realizado en el Ministerio de Salud referido al examen de la gestión del Plan Nacional de Gestión de Plaguicidas de Uso Sanitario, producido por la Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales - Departamento de Control de Gestión Ambiental que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

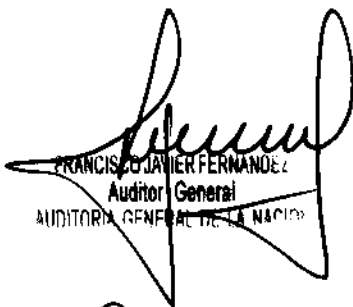
ARTICULO 2°: Poner la presente resolución en conocimiento de la Jefatura de Gabinete de Ministros y del Ministerio de Salud.



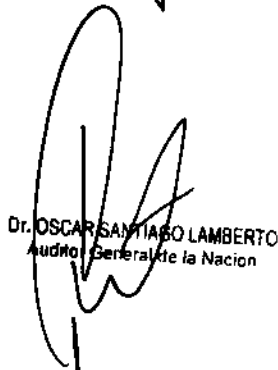
Auditoría General de la Nación

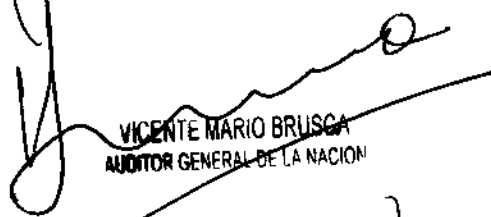
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.

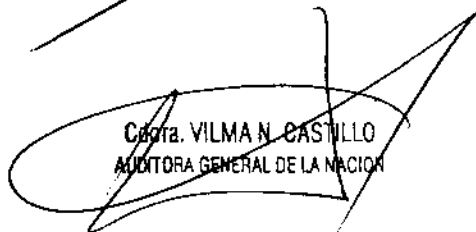
RESOLUCIÓN N° 30 /11


FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ
Auditor General
AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN

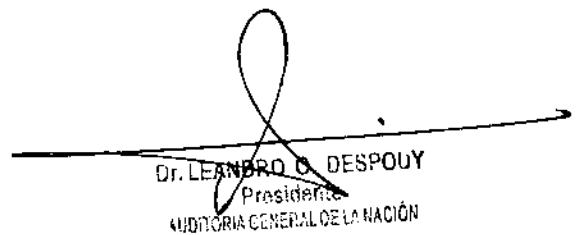

Dr. HORACIO F. PERNASET
Auditor General
AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN


Dr. OSCAR SANTIAGO LAMBERTO
Auditor General de la Nación


VICENTE MARIO BRUSCA
AUDITOR GENERAL DE LA NACIÓN


C. VILMA N. CASTILLO
AUDITORA GENERAL DE LA NACIÓN


Dr. ALEJANDRO MARIO NIEV
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN


Dr. LEANDRO C. DESPOUY
Presidente
AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN